

MUY IMPORTANTE Y URGENTE

PARA REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE TODOS LOS NIVELES

Comunicaciones de adecuación arancelaria 2018-2019

Se remite para su conocimiento y puesta en práctica la siguiente documentación recibida desde Diegep:

- **Comunicación Nº 220** - Procedimientos para recategorización voluntaria y/o de oficio.
- **Resolución Conjunta Nº 2381**: Adecuación de Aranceles para ciclo 2019.
- **Anexo**: adecuación de aranceles.

Secretaría General CEC



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Providencia

Número: PV-2018-16641398-GDEBA-DEGPDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Agosto de 2018

Referencia: Comunicación Nº 220

COMUNICACION Nº 220

A TODAS LAS JEFATURAS DE REGION DE GESTIÓN PRIVADA Y
ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR:

PARA SU CONOCIMIENTO Y AMPLIA DIFUSION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CON APORTE ESTATAL

En virtud de la firma de la Resolución RESFC-2018-2381-GDEBA-DGCYE, se adjunta la misma para su conocimiento y amplia difusión, así como el mecanismo para instrumentar lo que en ella se resuelve.

Procedimiento para re categorización voluntaria (Anexo IF-2018-15849270-GDEBA-DEGPDGCYE en su punto 1)

Los propietarios o Representantes Legales de los servicios educativos que así lo deseen, deberán presentar antes del 15.9.18 en Sede Central, Área Coordinación Administrativa:

- 1) Nota solicitando la re categorización en los términos de la Resolución RESFC-2018-2381-GDEBA-DGCYE, firmada por los propietarios o Representantes Legales, en la que se informe la cuota a percibir en 2019 y modelo de F1 tentativo (que se modificará únicamente en caso de autorización de incremento de topes por la DGCYE).
- 2) Copia de la F1 presentada para el Ciclo Lectivo 2018 y de un recibo de cobro de cuota agosto 2018, ambas autenticadas por los propietarios o Representantes Legales.

- 3) Copia de resolución o disposición de autorización de funcionamiento (la que le otorga el nro. De DIEGEP)
- 4) Copia de resolución de otorgamiento de aporte, y modificaciones en caso de existir.
- 5) Copia de POF y PF 2018.

Procedimiento para re categorización de oficio (Anexo IF-2018-15849270-GDEBA-DEGPDGCYE en su punto 2)

Aquellos establecimientos a los que se referencia en el Anexo de la RESFC-2018-2381-GDEBA-DGCYE que no hubieran presentado la solicitud de re categorización voluntaria antes del 15-09-2018, serán re categorizados de oficio para el ciclo lectivo 2019.

A tal efecto cada Jefatura recibirá una nómina de los establecimientos que serán re categorizados de oficio, lo que deberá ser notificado fehacientemente a los responsables de cada establecimiento antes del 20-09-2018.

Se solicita a cada Jefatura de Región que sobre estos servicios educativos eleve al Área Coordinación Administrativa, antes del 28-09-2018 en un único cuerpo, la siguiente documentación:

- 1) Nota comunicando la re categorización de oficio en los términos de la RESFC-2018-2381-GDEBA-DGCYE firmada por los propietarios o Representantes Legales.
- 2) Copia de la F1 y de un recibo de cobro de cuota agosto 2018, autenticadas por el inspector
- 3) Copia de resolución o disposición de autorización de funcionamiento (la que le otorga el nro. de DIEGEP)
- 4) Copia de resolución de otorgamiento de aporte, y modificaciones en caso de existir.
- 5) Copia de POF y PF 2018.

Para el caso excepcional que el establecimiento considerara que ha sido incorrectamente encuadrado en esta Resolución, deberá presentar *en esta Sede Central, Área Coordinación Administrativa*, las constancias que acrediten dicha inclusión incorrecta dentro de los 3 días corridos de recibida la notificación de la re categorización de oficio por parte de la Jefatura. Las mismas serán analizadas por la DIEGEP que resolverá su situación dentro de los 5 días de presentada la documentación. En caso de que la misma fuera incompleta o no probara lo solicitado, o la DIEGEP determinara que la inclusión fue correctamente efectuada, se continuará con la re categorización de oficio.

Aclaraciones:

- I) Todas las secciones del establecimiento deben tener asignado el mismo arancel curricular.
- II) Los servicios educativos con proyectos curriculares especiales aprobados deberán presentar la F1 correctamente discriminada a efectos de evitar confusiones
- III) Las bonificaciones que pudieran figurar en el recibo de cobro a los padres no serán tenidas en cuenta para el tope del Arancel Curricular
- IV) Los establecimientos incluidos en la Resolución que quieran presentar una propuesta de reducción de aranceles para no quedar encuadrados en la RESFC-2018-2381-GDEBA-DGCYE, deberán presentar una

nota antes del 15-09-2018 solicitando lo antedicho, aclarando cual sería la composición del Arancel para el Ciclo Lectivo 2019. Únicamente se recibirán dichos pedidos, siempre que contengan la solicitud expresa de re categorización voluntaria a la que hace referencia el Anexo IF-2018-15849270-GDEBA-DEGPDGCYE -en caso de no prosperar la aceptación de la propuesta de reducción del Arancel- y toda la documentación detallada en el título "Procedimiento para re categorización voluntaria".

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SURSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.08.22 14:45:31 -0300'

Juan Cruz Rodriguez
Director
Dirección de Educación de Gestión Privada
Dirección General de Cultura y Educación